

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS CON DEMENCIA

**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzhéimer
(AFEDAZ)**

ÍNDICE

1. **Fundamentación y finalidad del protocolo**
 2. **Objeto, ámbito de aplicación y personas destinatarias**
 3. **Principios de actuación y criterios generales**
 4. **Marco normativo y de referencia**
 5. **Medidas de prevención, detección, intervención y seguimiento**
 6. **Procedimiento de actuación, seguimiento y evaluación**
 - 6.1. **Diseño del Plan de Actuación Individualizado**
 7. **Comunicación de situaciones y quejas**
 8. **Responsabilidades**
 9. **Vigencia, obligatoriedad y entrada en vigor**
- ANEXO I. Esquema general del procedimiento de actuación**
ANEXO II. Acuerdo de aprobación por la Junta Directiva

CENTRO CAL-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D G A. nº 174

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio Ebrópolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peón Humano 2025

1. Fundamentación y finalidad del protocolo

LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ), en el desarrollo de sus fines estatutarios y en coherencia con su compromiso con la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, así como de sus familias y personas cuidadoras, considera prioritario abordar de manera específica y estructurada la prevención de la soledad no deseada.

La soledad no deseada constituye un fenómeno social complejo y de creciente relevancia, que afecta de forma especialmente significativa a las personas con demencia. La progresiva pérdida de capacidades cognitivas y funcionales, las dificultades de comunicación, la reducción de las redes sociales, el estigma asociado a la enfermedad y la dependencia creciente pueden generar situaciones de aislamiento social involuntario, con un impacto negativo directo sobre el bienestar emocional, la salud mental y la evolución de la enfermedad.

Diversos estudios y estrategias públicas han puesto de manifiesto que la soledad no deseada se asocia a un mayor riesgo de deterioro funcional, síntomas depresivos, ansiedad, pérdida de autonomía y disminución de la calidad de vida, tanto en las personas con demencia como en sus familias cuidadoras. En este contexto, la prevención de la soledad no deseada debe entenderse como una actuación esencial dentro de un enfoque integral de atención socio sanitaria y comunitaria.

CENTRO CAL-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y

Establecimientos de Acción Social de la D.G.A. nº 174.

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio Ebrópolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peón Humano 2025

LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ) entiende que la prevención de la soledad no deseada no puede limitarse a intervenciones puntuales, sino que requiere un enfoque preventivo, sistemático y continuado, basado en la detección temprana, el acompañamiento social y emocional, la promoción de la participación comunitaria y el fortalecimiento de las redes de apoyo formales e informales.

El presente protocolo tiene como finalidad establecer un marco normativo interno que oriente, sistematice y refuerce las actuaciones de **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ)** en materia de prevención, detección, intervención y seguimiento de situaciones de soledad no deseada, garantizando una intervención coherente, coordinada, evaluable y centrada en la persona.

2. Objeto, ámbito de aplicación y personas destinatarias

El presente protocolo tiene por objeto definir los criterios, principios y procedimientos de actuación de **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ)** para la prevención de la soledad no deseada en personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, así como para el apoyo y acompañamiento a sus familias y personas cuidadoras.

Este protocolo será de aplicación a todas las actividades, programas, servicios y proyectos desarrollados por **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE**

CENTRO CAL-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D G A. nº 174

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio Ebrópolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peón Humano 2025

ALZHEÍMER (AFEDAZ), con independencia de su modalidad, ámbito territorial o fuente de financiación, y tendrá carácter vinculante para la Junta Directiva, el equipo técnico y profesional, el personal contratado, las personas voluntarias, las personas usuarias y sus familias, así como para aquellas personas o entidades que colaboren con la asociación.

Las personas destinatarias del presente protocolo serán, prioritariamente, las personas con demencia atendidas por **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ)**, sin perjuicio de las actuaciones dirigidas a sus familias y personas cuidadoras, consideradas parte esencial del entorno relacional y de apoyo.

3. Principios de actuación y criterios generales

Las actuaciones desarrolladas por **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ)** en aplicación del presente Protocolo de Prevención de la Soledad No Deseada se regirán por los siguientes principios generales, que constituyen el marco ético, técnico y operativo de referencia:

- **Dignidad y respeto a la persona**, garantizando un trato individualizado, libre de estigmas y adaptado a la situación de cada persona.
- **Atención centrada en la persona y en la familia**, considerando sus necesidades, preferencias, capacidades y circunstancias personales y sociales.

CENTRO CAI-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D.G.A nº 174.

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio Ebropolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peón Humano 2025

- **Prevención y detección temprana**, priorizando la identificación precoz de situaciones de riesgo de soledad no deseada.
- **Promoción de la participación social y comunitaria**, favoreciendo el mantenimiento de vínculos sociales significativos.
- **Inclusión social y accesibilidad**, mediante la adopción de apoyos y adaptaciones que faciliten la participación.
- **Coordinación y trabajo en red**, con recursos comunitarios, sociales y sanitarios.
- **Confidencialidad y protección de datos**, de conformidad con la normativa vigente.

Estos principios deberán inspirar el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de todas las actuaciones de **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFEDAZ)** en esta materia.

4. Marco normativo y de referencia

El presente protocolo se fundamenta en el marco normativo vigente en materia de derechos humanos, igualdad, servicios sociales, dependencia y protección de las personas en situación de especial vulnerabilidad, así como en las estrategias públicas orientadas a la cohesión social y la prevención de la soledad no deseada.

En particular, se apoya, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Española.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

CENTRO CALAFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D.G.A. nº 174

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio EbroPolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peon Humano 2025

- Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Normativa estatal y autonómica en materia de servicios sociales y atención a personas mayores.

LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ) asume este marco normativo como base para el diseño, desarrollo y evaluación de sus actuaciones.

5. Medidas de prevención, detección, intervención y seguimiento

LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ) desarrollará de forma planificada y continuada medidas dirigidas a la prevención, detección, intervención y seguimiento de situaciones de soledad no deseada, integrándolas de manera transversal en todos sus programas y servicios.

Las medidas preventivas incluirán actuaciones orientadas a fortalecer las relaciones sociales, fomentar la participación en actividades significativas, promover espacios de encuentro y desarrollar programas de acompañamiento social y comunitario.

La detección se realizará mediante la observación sistemática, la valoración periódica y la comunicación de posibles situaciones de aislamiento social, prestando especial atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

CENTRO CAL-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D.G.A. nº 174

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio EbroPolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peon Humano 2025

Cuando se detecten situaciones de soledad no deseada, se diseñarán intervenciones individualizadas de acompañamiento y apoyo relacional, en coordinación con la familia y, cuando proceda, con otros recursos sociales y sanitarios.

El seguimiento permitirá valorar la evolución de cada situación y la eficacia de las medidas adoptadas, introduciendo los ajustes necesarios.

6. Procedimiento de actuación, seguimiento y evaluación

LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ) establece un procedimiento interno para la actuación ante situaciones de soledad no deseada, que se desarrollará de forma estructurada y sistemática, garantizando una intervención coherente, coordinada y centrada en la persona.

El procedimiento comprenderá las siguientes fases:

1. **Identificación y comunicación de la situación:** detección de posibles situaciones de soledad no deseada a través de la observación directa, la comunicación de la persona usuaria, la familia, el personal o el voluntariado.
2. **Valoración inicial:** análisis de la situación por parte del equipo técnico, teniendo en cuenta factores personales, familiares, sociales y el momento evolutivo de la demencia.
3. **Diseño del Plan de Actuación Individualizado.**
4. **Implementación y seguimiento** de las medidas acordadas.
5. **Evaluación de resultados y revisión** de la intervención.

CENTRO CAL-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019. Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D.G.A. nº 174.

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio Ebrópolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peón Humano 2025

La evaluación del protocolo se realizará de forma periódica, con el objetivo de introducir mejoras continuas.

6.1. Diseño del Plan de Actuación Individualizado

El Plan de Actuación Individualizado constituye el instrumento básico de intervención en situaciones de soledad no deseada y se activará de manera inmediata cuando se confirme la existencia de una situación de soledad no deseada o de riesgo significativo de padecerla.

El plan será elaborado por el equipo técnico, con la participación de la persona usuaria en la medida de sus posibilidades y de su familia o personas cuidadoras, y se documentará en el expediente correspondiente.

El diseño del Plan de Actuación Individualizado incluirá, de forma concreta y operativa, las siguientes actuaciones:

- **Análisis detallado de la situación**, identificando las causas de la soledad no deseada, el grado de aislamiento social y los factores personales, familiares y sociales que influyen en la misma.
- **Definición de objetivos de intervención**, orientados a reducir el aislamiento, fortalecer los vínculos sociales y mejorar el bienestar emocional de la persona usuaria.
- **Determinación de medidas específicas**, que podrán incluir, entre otras:
 - incorporación a actividades grupales adaptadas;
 - programas de acompañamiento social y relacional;

CENTRO CAL-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D.G.A. nº 174.

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio Ebropolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peón Humano 2025

- refuerzo del apoyo familiar y orientación a personas cuidadoras;
- fomento de la participación comunitaria;
- coordinación con recursos sociales, sanitarios o comunitarios externos.
- **Asignación de responsabilidades**, determinando las personas profesionales o voluntarias encargadas de la ejecución de cada actuación.
- **Establecimiento de un calendario de actuación y seguimiento**, con revisiones periódicas.
- **Definición de indicadores básicos de evaluación**, que permitan valorar la evolución de la situación y la eficacia de las medidas adoptadas.

El Plan de Actuación Individualizado será objeto de seguimiento periódico y podrá ser revisado y actualizado en función de la evolución de la situación, de la respuesta de la persona usuaria y de las necesidades detectadas. Cuando la situación lo requiera, y atendiendo a la complejidad del caso o a la concurrencia de factores de especial vulnerabilidad, se valorará la derivación y coordinación con recursos especializados de carácter social, sanitario o comunitario.

7. Modelo de queja o comunicación

LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ) establece un procedimiento interno accesible para la comunicación de situaciones de soledad no deseada, incidencias detectadas o posibles deficiencias en la aplicación del presente protocolo, con una finalidad preventiva, de mejora continua y de protección de las personas usuarias.

CENTRO CAL-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D.G.A. nº 174

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos; Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio Ebrópolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peón Humano 2025

Las comunicaciones podrán realizarse por parte de las personas usuarias, familiares, personas cuidadoras, personal o voluntariado, de forma verbal o escrita, y serán tratadas con confidencialidad, respeto y diligencia, sin que pueda derivarse ningún tipo de represalia.

Las situaciones comunicadas serán analizadas por el equipo técnico, que valorará su inclusión en el procedimiento de actuación previsto en este protocolo y, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.

Modelo orientativo de comunicación:

- Nombre y apellidos (opcional)
- Persona usuaria afectada (en su caso)
- Descripción de la situación o incidencia
- Fecha aproximada
- Solicitud, observación o propuesta

8. Responsabilidades

La correcta aplicación, desarrollo y cumplimiento del presente Protocolo de Prevención de la Soledad No Deseada corresponde a todas las personas y órganos que forman parte de **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ)**, en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades.

CENTRO CAL-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entradas, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la DGA nº 174.

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio EbroPolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peon Humano 2025

La **Junta Directiva** será responsable de la aprobación del protocolo, de su difusión interna y externa, del seguimiento general de su aplicación y de la promoción de las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento efectivo, así como de impulsar su revisión y actualización cuando resulte necesario.

El **equipo técnico y profesional** será responsable de la implementación directa del protocolo, de la detección de situaciones de soledad no deseada, del diseño y ejecución de los planes de actuación individualizados, del seguimiento de las intervenciones y de la coordinación con otros recursos y servicios cuando proceda.

El **personal contratado y las personas voluntarias** deberán conocer el contenido del presente protocolo y actuar conforme a sus principios y procedimientos, colaborando activamente en la prevención de situaciones de soledad no deseada y en la comunicación de cualquier circunstancia relevante detectada en el ejercicio de sus funciones.

Las **personas usuarias, familiares y personas cuidadoras** colaborarán en la creación y mantenimiento de un entorno relacional basado en el respeto, la inclusión y la participación social, pudiendo comunicar aquellas situaciones que consideren susceptibles de intervención conforme a lo establecido en el presente protocolo.

9. Vigencia, obligatoriedad y entrada en vigor

El presente Protocolo de Prevención de la Soledad No Deseada tiene carácter normativo interno y será de obligado cumplimiento para todas las personas y órganos vinculados a **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFEDAZ)**, en los términos establecidos en el mismo.

El protocolo entrará en vigor tras su aprobación formal por la Junta Directiva de la asociación y será difundido entre el personal, las personas voluntarias, las personas usuarias y sus familias, adoptándose las medidas necesarias para garantizar su conocimiento y correcta aplicación.

El contenido del presente protocolo será objeto de seguimiento y evaluación periódica, con el fin de valorar su grado de aplicación, su adecuación a la realidad de la entidad y la eficacia de las medidas previstas. En función de los resultados de dicha evaluación, el protocolo podrá ser revisado y actualizado, previa aprobación por la Junta Directiva.

Hasta tanto no se produzca su revisión o sustitución expresa, el presente protocolo mantendrá su plena vigencia.

ANEXO I. Esquema general del procedimiento de actuación

El presente anexo tiene por objeto describir, de forma sintética y operativa, el esquema general del procedimiento de actuación de **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ)** ante situaciones de soledad no deseada en personas con demencia, facilitando la aplicación práctica del presente protocolo.

Fase 1. Detección de la situación

La detección de posibles situaciones de soledad no deseada podrá realizarse a través de la observación directa por parte del equipo técnico, del personal o del voluntariado de la entidad, así como mediante la comunicación de la propia persona usuaria, de sus familiares, personas cuidadoras u otras personas del entorno.

Fase 2. Comunicación interna y registro

Una vez detectada la situación, será comunicada al equipo técnico de **AFEDAZ** y registrada de manera adecuada, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Fase 3. Valoración inicial

El equipo técnico realizará una valoración inicial de la situación, analizando el grado de soledad no deseada, los factores personales, familiares y sociales implicados, así como el momento evolutivo de la demencia y las necesidades detectadas.

CENTRO CAL-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D G A. nº 174.

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos, Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio Ebrópolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peon Humano 2025

Fase 4. Diseño del Plan de Actuación Individualizado

En función de la valoración realizada, se elaborará un Plan de Actuación Individualizado, en el que se establecerán los objetivos de intervención, las medidas concretas a desarrollar, las personas responsables de su ejecución y un calendario orientativo de seguimiento.

Fase 5. Implementación de las medidas

Se pondrán en marcha las actuaciones previstas en el plan, que podrán incluir acciones de acompañamiento social, participación en actividades adaptadas, refuerzo del apoyo familiar, fomento de la participación comunitaria y coordinación con recursos sociales, sanitarios o comunitarios.

Fase 6. Seguimiento y evaluación

Se realizará un seguimiento periódico de la situación con el fin de valorar la evolución de la persona usuaria y la eficacia de las medidas adoptadas, introduciendo, en su caso, los ajustes necesarios.

Fase 7. Cierre o derivación

Cuando la situación esté estabilizada o resuelta, se procederá al cierre del plan de actuación. En aquellos casos en los que la complejidad de la situación lo requiera, se valorará la derivación y coordinación con recursos especializados.

ANEXO II. Acuerdo de aprobación por la Junta Directiva

La Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ)**, reunida en sesión ordinaria/extraordinaria en fecha 2 de diciembre de 2025, acuerda por unanimidad/aprobación mayoritaria:

Primero. – Aprobar el **Protocolo de Prevención de la Soledad No Deseada en Personas con Demencia**, como documento normativo interno de la entidad.

Segundo. – Declarar el carácter obligatorio del citado protocolo para todas las personas y órganos vinculados a **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEÍMER (AFEDAZ)**, en los términos establecidos en el mismo.

Tercero. – Disponer la difusión del protocolo entre el personal, las personas voluntarias, las personas usuarias y sus familias, adoptando las medidas necesarias para garantizar su conocimiento y correcta aplicación.

Cuarto. – Establecer que el protocolo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación, manteniéndose vigente hasta su revisión o actualización expresa.

Y para que así conste, se firma el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.

Fdo.: Rosa M^a Cantabrana Alutiz
Presidencia de AFEDAZ

AFEDAZ
Asociación de Familiares
de Enfermos de Alzheimer

CENTRO CAI - AFEDAZ "Virgen del Carmen"
C.I.F.: G50508282
Avda. Almozara, 77 - 50003 ZARAGOZA
Tel: 976 43 12 11 / 976 41 29 11
Fax: 976 44 63 79 / Email: info@afedaz.es

CENTRO CAI-AFEDAZ: AVDA. ALMOZARA Nº 77. 50003 ZARAGOZA TELÉFONO 976 431211/976 412911 FAX 976 446379

Declarada de Utilidad Pública 14/09/1998.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el nº 01-Z-5516-2019, Censo Municipal de Entidades nº 789, Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la D G A. nº 174

Medalla a los Valores Humanos 2004 del Gobierno de Aragón, Premio Aragoneses del año 2006 a los Valores Humanos; Premio Exconcejales Democráticos a la Acción Social 2007, Premio Ebrópolis 2009 a la Trayectoria, Premio Aragón Solidario 2014, Premio Lanzón 2015, Premio Teva 2021, 2023 y 2024, Premio RSC Pedrola 2024, Premio Adea Labor Social 2025, Premio Peón Humano 2025